

Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-20010-19-1425-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1425

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 11 TBC.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Telebachillerato Comunitario de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	34,585.8
Muestra Auditada	34,035.1
Representatividad de la Muestra	98.4%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca por 34,585.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,035.1 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La institución contó con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicado el 8 de junio de 2019.	La institución no dio a conocer a su personal el código de ética y el código de conducta.
La institución contó con el Código de Ética del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, de fecha 19 de julio de 2022.	La institución careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta.
La institución contó con el Código de Conducta del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, de fecha 19 de julio de 2022.	La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
La institución contó con el Reglamento Interno del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de noviembre de 2022.	La institución careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La institución contó con el Reglamento Interno del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, en el cual se establecieron las funciones en materia de transparencia y acceso a la información, en materia de fiscalización, en materia de rendición de cuentas y en materia de armonización contable.</p> <p>La institución contó con un programa de capacitación que se realizó con base en el calendario escolar.</p>	<p>La institución no informó a ninguna estancia superior el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>
	<p>La institución careció de un comité en materia de auditoría interna, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional y en materia de adquisiciones.</p> <p>La institución careció de un manual de organización.</p> <p>La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
	Administración de Riesgos
<p>La institución contó con el Plan Estratégico Institucional 2020-2022.</p> <p>La institución contó con indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos del su plan estratégico.</p> <p>La institución determinó los parámetros de cumplimiento de las metas establecidas, mediante el Reporte de Avance de Gestión del cuarto trimestre del 2022.</p>	<p>La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan estratégico.</p> <p>La institución careció de un plan de mitigación y administración de riesgos, para analizar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La institución careció de lineamientos, procedimientos y manuales o guías, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
	Actividades de Control
	<p>La institución careció de un manual de organización, en el que se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de una política, manual o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el cual debían participar los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La institución careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación de la institución.</p>
	Información y Comunicación
<p>La institución contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, en materia de transparencia y acceso a la información pública, en materia de fiscalización y en materia de rendición de cuentas.</p> <p>La institución cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La institución cumplió con la elaboración del Estado Analítico de Ingresos para el ejercicio 2022.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implantado, el cual debería apoyar la consecución de los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La institución no informó periódicamente y de manera formal al titular del telebachillerato sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
La institución cumplió con la elaboración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.	La institución elaboró el Informe sobre Pasivos Contingentes. La institución careció de una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
	La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.
	La institución careció de planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software.
Supervisión	
La institución, mediante el Reporte de Avance de Gestión del cuarto trimestre de 2022, evaluó el cumplimiento de metas de su objetivo institucional.	La institución careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, por lo que no fue posible realizar el seguimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.
	La institución careció de autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos; ya que no los indicó.
	La institución careció de auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-E-20010-19-1425-01-001 Recomendación

Para que el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 3 de enero de 2022, y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca recibió del Gobierno del Estado de Oaxaca los recursos del programa por 34,585.8 miles de pesos en una cuenta bancaria específica; adicionalmente, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca abrió tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos aportados por el estado; sin embargo, la cuenta bancaria donde se administraron los recursos federales no fue productiva.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca registró presupuestal y contablemente los ingresos por 34,585.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 34,532.3 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que se encontraron debidamente actualizados, controlados e identificados con la documentación soporte; sin embargo, la documentación no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 3,556 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 24,701.2 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 21,488.7 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales, 877.4 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y Suministros, 454.1 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios Generales y 1,881.0 miles de pesos al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales fueron timbrados de manera extemporánea en los meses de abril y mayo de 2023,

y 1 comprobante por un monto de 20.0 miles de pesos se encontró cancelado sin acreditar su reexpedición.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-5-06E00-19-1425-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el registro federal de contribuyentes AIV150724MY3, con domicilio fiscal en Cristóbal Colón 612, Int. 8, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca transfirió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 621.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias de la misma institución, de los cuales 262.0 miles de pesos se utilizaron para el pago del Impuesto Sobre la Renta de nóminas no financiadas con recursos del programa y de 359.4 miles de pesos no acreditaron la aplicación y el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas primera, quinta, incisos c e i, y sexta.

2022-E-20010-19-1425-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 621,394.27 pesos (seiscientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta de nóminas no financiadas con recursos del programa y por transferir recursos a otras cuentas del instituto, de los cuales no acreditaron la aplicación y el destino de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 69; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas primera, quinta, incisos c e i, y sexta.

7. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 34,585.8 miles de pesos,

de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió 34,532.3 miles de pesos y pagó 31,782.7 miles de pesos, que representaron el 91.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 34,532.3 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no pagados por 53.5 miles de pesos que se encuentran pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas quinta, inciso i, y décima tercera.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	31 de diciembre de 2022			Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
				Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Monto pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000. Servicios personales	31,368.4	31,319.8	48.6	30,714.2	28,570.2	2,749.6	2,749.6	0.0	31,319.8	48.6	0.0	0.0	48.6
2000. Materiales y suministros	882.3	877.4	4.9	877.4	877.4	0.0	0.0	0.0	877.4	4.9	0.0	0.0	4.9
3000. Servicios generales	454.1	454.1	0.0	454.1	454.1	0.0	0.0	0.0	454.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,881.0	1,881.0	0.0	1,881.0	1,881.0	0.0	0.0	0.0	1,881.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	34,585.8	34,532.3	53.5	33,926.7	31,782.7	2,749.6	2,749.6	0.0	34,532.3	53.5	0.0	0.0	53.5
Total	34,585.8	34,532.3	53.5	33,926.7	31,782.7	2,749.6	2,749.6	0.0	34,532.3	53.5	0.0	0.0	53.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingresos y egresos con la documentación que justificó el gasto, y con la información proporcionada por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Nota: Se realizaron pagos de recurso no comprometido por 621.4 miles de pesos, los cuales se encuentran observados en el resultado 6, y que para fines de presentación se integran en la columna del recurso comprometido.

2022-E-20010-19-1425-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,546.43 pesos (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no comprometidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas quinta, inciso i, y décima tercera.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento en la Entrega			
Ejercicio del Gasto	Sí	NO	NO	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Ejercicio del Gasto	Sí	NO	NO	Sí
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

N/A: No Aplica.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca remitió, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado, el reporte denominado Ejercicio del Gasto del primero y cuarto trimestres de 2022, los cuales fueron publicados en el portal de internet; sin embargo, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes del segundo y tercer trimestres de 2022, ni acreditó su publicación en el portal de internet ni en algún otro medio de difusión; además, el monto reportado como pagado en el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre de 2022 no coincidió con el monto pagado determinado durante la revisión ni con los registros presupuestales de 2022.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca no reportó en los cuatro trimestres, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Oaxaca, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de las metas correspondientes ni el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual. Adicionalmente, se comprobó

que se remitió de manera extemporánea, por correo electrónico a la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, los documentos de trabajo para el pago de la nómina; además, los reportes carecieron de los comprobantes bancarios de la dispersión de las nóminas.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos del programa; sin embargo, no remitió el recibo de la ministración de los recursos del Anexo C, correspondiente al Incremento por Política Salarial; además, remitieron de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los recibos de los meses de enero, abril, mayo y junio, y no remitió la documentación de la apertura de las cuentas bancarias federal y estatal, antes de la primera ministración de los recursos del programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca realizó pagos a 331 trabajadores, que ocuparon 309 plazas de profesor de asignatura B de 20 horas y 30 horas; no obstante, se verificó que se realizaron pagos por un monto de 158.8 miles de pesos de 12 plazas que no estuvieron autorizadas en el analítico de plazas del Anexo B, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, Anexo B.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita que un trabajador contó con un contrato de interinato para cubrir otra plaza y de cinco trabajadores se acreditó que tuvieron cambios de adscripción a otros centros de trabajo, con lo que se justifica un monto de 53,955.88 pesos y persiste el pago de seis plazas por un monto de 104,817.46 pesos.

2022-E-20010-19-1425-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 104,817.46 pesos (ciento cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.),

más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de seis plazas que no estuvieron autorizadas en el analítico de plazas del Anexo B, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI, y del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, Anexo B.

12. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 3,335.6 miles de pesos, de los cuales 2,599.2 miles de pesos fueron cubiertos con recursos del programa y correspondieron a las quincenas de las nóminas financiadas con recursos del programa.

13. El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca realizó 12 pagos por 63.4 miles de pesos a 4 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, y por 73.3 miles de pesos a 3 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para ocupar la plaza contratada; además, se verificó que se realizaron pagos por 55.3 miles de pesos a 1 trabajador, cuya cédula profesional se encontró asignada a otra persona y su expediente careció del título profesional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; de la Ley Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, artículos 25, 28 y 29, fracción I; de las Declaraciones del Contrato Colectivo del Trabajo, numeral VI, inciso i; del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas primera, quinta, inciso c, y sexta, y del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos para formar parte de la plantilla docente de un Centro de Telebachillerato Comunitario.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un contrato individual de trabajo que acredita la continuidad de la relación laboral de un trabajador, con lo que se justifica un monto de 32,293.26 pesos y persiste un monto de 159,687.75 pesos.

2022-E-20010-19-1425-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,687.75 pesos (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 75/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, a personal que no cumplió con el perfil académico requerido para ocupar la plaza contratada, y al personal que presentó una cédula profesional asignada a otra persona y su expediente careció de título profesional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I, y de la Ley Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, artículos 25, 28 y 29, fracción I; de las Declaraciones del Contrato Colectivo del Trabajo, numeral VI, inciso i; del Convenio de Apoyo

Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas primera, quinta, inciso c, y sexta, y del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos para formar parte de la plantilla docente de un Centro de Telebachillerato Comunitario.

14. Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la cédula profesional, el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión del expediente denominado Adquisición de Equipos Básicos Menores y de Material Mantenimiento Menor, ejecutado con recursos del programa por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, se constató que se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa y se formalizó mediante un contrato con los requisitos mínimos establecidos; no obstante, se careció de las investigaciones de mercado, y el dictamen de excepción a la licitación pública no fue debidamente fundado ni motivado; adicionalmente, no se proporcionó la documentación que se utilizó para determinar los montos máximos y mínimos para adquisiciones; además, se realizaron 10 compras de artículos de papelería por medio de solicitudes de adquisiciones, a un solo proveedor, por un monto de 233.0 miles de pesos, sin que se presentara evidencia documental de la investigación de mercado, de los procesos de adjudicación y de la formalización de los contratos, por lo que no se pudo verificar que las adquisiciones garantizaran las mejores condiciones para el estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-B/767/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 939,445.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,035.1 miles de pesos, que representó el 98.4% de los 34,585.8 miles de pesos transferidos al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca comprometió 34,532.3 miles de pesos y pagó 31,782.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, pagó 34,532.3 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 53.5 miles de pesos los cuales quedaron pendientes de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, de la Ley Civil para los Empleados del Gobierno del Estado y del Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 939.4 miles de pesos, que representó el 2.8% de

la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto; además, no remitió a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina.

En conclusión, el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/3040/2023 del 04 de septiembre de 2023, que se anexa a este informe,

mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 5, 6, 7, 11 y 13, se consideran como no atendidos.



HONESTIDAD

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 04 de septiembre de 2023.

Oficio N°: SHTFP/SASO/3040/2023

Asunto: **Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1425, CP 2022.**

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"A" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

En alcance a mí similar número SHTFP/SASO/2924/2023 de fecha 09 de agosto del 2023 y en atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la auditoría número 1425, con título **"Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**, correspondiente a la cuenta pública 2022, suscrita el día 31 de julio del 2023.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con el que se atienden los resultados con observaciones determinadas en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y sus reformas publicadas en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 30 de noviembre del 2022, mediante Decreto número 731; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción 1 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción 1, 3 fracción XXVII, 4 fracción 1 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 3, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, 5 punto 1.1 y 23 fracciones XIX, XXVI, XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública y su reforma publicada en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 01 de febrero del 2023.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

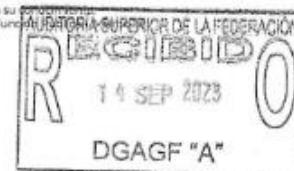


Lic. Marco Antonio Espinoza Rodríguez
Subsecretario de Auditoría y Asesoría en la Obra

OAXACA
SUBSECRETARÍA
DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y
FUNCIÓN PÚBLICA
2023-2028

C.C.P. Expediente M/10000
Lic. Leidla Elsa Reyna López. - Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. - Para su representación.
Mtro. Miguel Angel Cende Torreal. - Director de Auditoría "B" de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
MAER/MACT/DM/2023

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 2
Carretera Internacional Oaxaca-Istmico, km. 115
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 951 501 50 00, Ext. 11930 / 10473
marco.espinoza@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones I y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42 y 69.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, número 0111/22, cláusulas primera, quinta, incisos c e i, sexta, décima tercera y Anexo B.

Ley Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, artículos 25, 28 y 29, fracción I.

Declaraciones del Contrato Colectivo del Trabajo, numeral VI, inciso i.

Profesiograma para el Telebachillerato Comunitario por Área Disciplinar, apartado Requisitos Académicos para formar parte de la plantilla docente de un Centro de Telebachillerato Comunitario.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.